



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070004581

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO” – BPIN 2021058370010

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 ibídem faculta a las entidades territoriales para ejecutar

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO
DE TURBO" – BPIN 202105837001

directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.

7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entrará en vigencia el 26 de agosto de 2022.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
11. Que de conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
12. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
13. Que el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" identificado con BPIN 2021058370010, fue aprobado mediante Decreto departamental N° 2021070004979 del 23 de diciembre de 2021 por valor de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) con cargo a SGR – Asignación para la inversión regional del 60%, y Decreto municipal N° 753 de 25 de noviembre de 2021, modificado por el Decreto 391 de 20 de mayo de 2022, por valor de trece mil setecientos cincuenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil cuarenta y un pesos (\$13.752.378.041) con cargo a SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; dos mil ciento sesenta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$2.162.368.466) con cargo a SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (Vigencia futura 2023) y ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$85.866.452) de recursos propios del

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO
DE TURBO" – BPIN 202105837001

distrito de Turbo; para un valor total de diecinueve mil millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$19.000.612.959).

14. Que el distrito de Turbo mediante Decreto N° 753 de 25 de noviembre de 2021 designó como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible - EDUH.
15. Que mediante oficio del 9 de mayo de 2022, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH solicitó prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección y la misma fue aceptada por el gobernador de Antioquia mediante comunicación del 18 de mayo de 2022.
16. Que el 6 de junio de 2022, el distrito de Turbo, como entidad territorial que presentó el proyecto de inversión, solicitó ajustes consistentes en ampliar el horizonte de ejecución del proyecto al año 2023 acorde con las vigencias futuras aprobadas para el proyecto. Así mismo, solicitó efectuar una redistribución en el valor de fuentes aprobadas al proyecto.
17. Que el distrito de Turbo emitió Resolución N°1273 del 14 de junio de 2022, por la cual viabilizó el ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" identificado con BPIN 2021058370010.
18. Que mediante Decreto N°473 de 30 de junio de 2022, el distrito de Turbo aprobó el ajuste consistente en redistribuir el valor de las fuentes, de la siguiente manera: \$13.752.378.041 con cargo a SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (vigencia 2021-2022); \$2.162.368.466 con cargo a SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (Vigencia futura 2023) y \$85.866.452 de recursos propios del distrito de Turbo (vigencia 2023)
19. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.4 "Fuentes de financiación del proyecto aprobado".
20. Que el alcalde de Turbo, en su calidad de representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el supervisor/interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de ajuste Turbo con fecha del 6 de junio de 2022.
 - Justificación de solicitud de ajuste Turbo con fecha del 6 de junio de 2022.
 - Soportes justificación solicitud de ajuste con fecha del 6 de junio de 2022.
 - Certificado de avance físico y financiero con fecha del 17 de mayo de 2022.
 - Documento aceptación de ajustes cofinanciador con fecha del 6 de junio de 2022.
 - Resolución 1273 de viabilidad de ajuste distrito de Turbo fecha de expedición del 14 de junio de 2022.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
 "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO
 DE TURBO" – BPIN 202105837001

- Decreto 473 de aprobación de ajuste distrito de Turbo con fecha de expedición del 30 de junio de 2022

21. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de los ajustes solicitados.

22. Que el departamento de Antioquia, al ser entidad cofinanciadora del proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" identificado con BPIN 2021058370010, acepta los ajustes propuestos por el distrito de Turbo y en este sentido, expide el presente acto administrativo consistente en aprobar los ajustes al proyecto de inversión.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", identificado con BPIN 2021058370010, aprobado mediante Decretos N° 753 de 25 de noviembre de 2021 del alcalde de Turbo y Decreto N°2021070004979 del 23 de diciembre de 2021 expedido por el gobernador de Antioquia, como se detalla a continuación:

DETALLE DEL AJUSTE					
CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL APROBADO	
2021058370010	Construcción de la primera etapa del Proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo	Transporte	III	\$19.000.612.959	
AJUSTE APROBADO					
FUENTES INICIALMENTE APROBADA	VALOR INICIAL	VIGENCIA	FUENTE AJUSTADA	VALOR AJUSTADO	VIGENCIA
Departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión regional del 60%	\$3.000.000.000	2021-2022	Departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión regional del 60%	\$3.000.000.000	2021-2022
Distrito de Turbo SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$11.590.009.575	2021-2022	Distrito de Turbo SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$13.752.378.041	2021-2022
Distrito de Turbo SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$4.324.736.932	2023-2024	Distrito de Turbo SGR – Asignación para la inversión local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría (VIGENCIA	\$2.162.368.466	2023-2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO" - BPIN 202105837001

(VIGENCIA FUTURA)			FUTURA)		
Recursos propios Distrito de Turbo	\$85.866.452	2023	Recursos propios Distrito de Turbo	\$85.866.452	2023
TOTAL FUENTES APROBADAS	\$19.000.612.959		TOTAL FUENTES AJUSTADAS	\$19.000.612.959	

Ajuste aprobado:

1. Ampliación del horizonte de ejecución del proyecto
2. Cambio en los montos entre las fuentes SGR existentes

PARÁGRAFO: El ajuste consistente en la redistribución en el valor de fuentes aprobadas al proyecto de inversión, fue aprobado por el alcalde de Turbo mediante Decreto N°473 de 30 de junio de 2022, en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		9/7/22
Revisó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Territorial		el
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero - Directora Departamento Administrativo de Planeación		
Aprobó	Gloria Amparo Alzate Agudelo- Subsecretaria de Planeación SIF		8/7/22
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos legales SIF		08/07/22.
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		15/7/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15-7-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.